

03 de setiembre del 2025
BANHVI-SGO-CI-0005-2025

Señores
Directores o jefes de Crédito
Entidades Autorizadas
Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

Asunto: Nueva directriz sobre contratos y adendas de proyectos de vivienda.

Estimadas señoras y estimados señores:

Por este medio se les comunica que se deja sin efecto la circular **BANHVI-DF-CI-0006-2023** remitida el 17 de mayo del 2023, mediante la cual se les informó sobre el procedimiento para la elaboración de los contratos; en la que se les solicitaba a las entidades autorizadas remitir el borrador de los contratos para posterior revisión y aprobación del BANHVI.

A partir de la fecha, se revierte el procedimiento actualmente vigente relacionado con la elaboración de los contratos antes mencionados y se restablece el procedimiento anterior, mediante el cual dichos contratos serán elaborados por nuestra Asesoría Legal y posteriormente revisados y aprobados por la jefatura del Departamento Técnico y la Dirección FOSUVI de esta Institución.

Una vez aprobado el borrador por el BANHVI, la Dirección FOSUVI procederá a remitirlo a la Entidad Autorizada competente, a efecto de que lleve a cabo su revisión y trámite dentro del plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir de su recepción, debiendo posteriormente devolverlo al BANHVI.

Esta medida tiene como objetivo optimizar y agilizar el proceso de elaboración, suscripción, control, seguimiento y ejecución de los contratos, reduciendo los tiempos asociados a la gestión administrativa.



Se agradece su colaboración y comprensión para la adecuada implementación de esta nueva directriz.

Atentamente,

Ing. Walter Muñoz Caravaca
Subgerente de Operaciones
Banco Hipotecario de la Vivienda

WMC/RCJ

Ccp. Gerencia General, BANHVI
Depto. Legal, BANHVI
Dirección Supervisión Entidades Autorizadas, BANHVI
Dirección FOSUVI, BANHVI
Depto. Análisis y Control BANHVI
Unidad de Comunicaciones, BANHVI